



Guadalajara, Jalisco a, 21 de marzo de 2023

ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/12/2023

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 21 de marzo de 2023

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de 340 libretas promocionales para el informe de actividades 2022

Recursos financieros: MXP \$40,426.00 (Cuarenta mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado 267390/ Bolsa: 25251142 / Fondo: 1.3.2

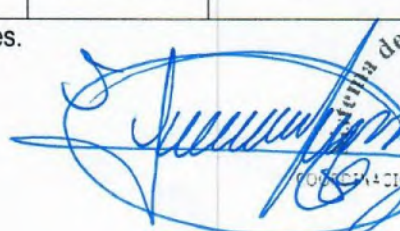
Fue presentada a la Rectoría por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa: Adquisición de 340 libretas promocionales para el informe de actividades 2022, al proveedor Claudia Noemi Valadez Mireles, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinadora de Producción con fecha 17 de Marzo de 2023 solicitó Adquisición de 340 libretas promocionales para el informe de actividades 2022
- II. El área de Adquisiciones realizó una investigación de mercado para conocer las condiciones que imperan y garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara; para ello, se localizaron diversos oferentes para la compra de los bienes requeridos, a quienes se les solicitó nos hicieran llegar una propuesta económicas y condiciones.
- III. Se recibieron en la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones. Enseguida el área de Adquisiciones verificó que los proveedores oferentes cuenten con capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos, financieros y demás necesarios para proveer los bienes requeridos; además constató que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con las operaciones solicitadas.
- IV. Enseguida se elaboró cuadro comparativo para valorar las diferencias en las propuestas económicas y las condiciones propuestas:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago
Claudia Noemi Valadez Mireles	\$34,850.00	28	10	n/a	Crédito 15 días
Plataformas digitales S.A. de C.V.	\$39,100.00	28	15	n/a	Crédito 15 días
Casa Xavier S.A. de C.V.	\$38,413.20	28	10	n/a	Crédito 15 días

*Días naturales.






De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Claudia Noemi Valadez Mireles, es la de menor costo, en todas las partidas.

- V. El 21 de marzo de 2023 la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Claudia Noemi Valadez Mireles, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, se trata de una adjudicación directa que debe realizarse a través de una orden de compra, en virtud de que el importe de la operación a realizar no rebasa el monto de \$236,527.20 (doscientos treinta y seis mil quinientos veintisiete pesos 50/100 moneda nacional) que es el equivalente a 75 unidades de medida y actualización (UMAS) mensuales, antes del impuesto al valor agregado, como lo señala la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, así como el artículo 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y la Circular VR/CIRCULAR 03/2023 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva.

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta realizada por el Coordinador de Servicios Generales, el Rector Interino del SUV, con fundamento en los artículos 1º y 22 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, 2, 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, primer párrafo de la fracción IV y el último párrafo del artículo 16, 23, 24, 25 y 29bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, emite el siguiente

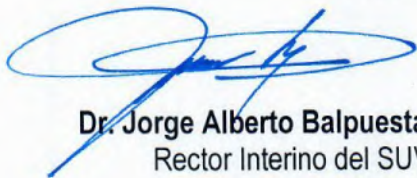
RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la adquisición de 340 libretas promocionales para el informe de actividades 2022, al proveedor Claudia Noemi Valadez Mireles; por la cantidad de **MXP \$40,426.00 (cuarenta mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Guadalajara, Jalisco, a 21 de marzo de 2023


Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez
Rector Interino del SUV


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales


COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Adquisición de 340 libretas promocionales para el informe de actividades 2022

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	Claudia Noemi Valdez Mireles	Plataformas digitales S.A. de C.V.	Casa Xavier S.A. de C.V.
1	340	Adquisición de 340 libretas promocionales para el informe de actividades 2023	\$ 34,850.00	\$ 39,100.00	\$ 38,413.20
TOTAL			\$ 34,850.00	\$ 39,100.00	\$ 38,413.20
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN (DIAS NATURALES)			28	28	28
GARANTIA CON EL PROVEEDOR (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a
GARANTIA CON EL FABRICANTE (DIAS NATURALES)			n/a	n/a	n/a

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	1				
SUB TOTAL		\$ 34,850.00	\$ -	\$ -	-
IVA		\$ 5,576.00	\$ -	\$ -	-
TOTAL		\$ 40,426.00	\$ -	\$ -	-

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

Sistema de Universidad Virtual

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

R/92/2023



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

12
NUMERO

21/03/2023
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 267390
No. FONDO: 1.3.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

42000 SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO
TELÉFONO DOMICILIO

Claudia Noemi Valadez Mireles
PROVEEDOR
1 + 2 ventas2@concienciapublicitaria.com 3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Piezas	Libretas azules que incluyen 2 impresiones grabadas en la portada, incluye el cambio de wireo 9/16 24 perforaciones y la incorporación de paginas entregadas por UDG VIRTUAL	340	\$102.50	\$34,850.00
IMPORTE CON LETRA: Cuarenta mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N. (Incluye IVA)			SUB-TOTAL	\$34,850.00
			I.V.A.	\$5,576.00
			TOTAL	\$40,426.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA: 17/04/2023 LUGAR DE ENTREGA: MEZQUITÁN #302, COL. CENTRO, C.P.44100 GUADALAJARA, JALISCO FIANZAS
PAGO DE CONTADO PAGO: a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% b) CUMPLIMIENTO

Crédito 15 días.

OBSERVACIONES

ELABORO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

MTRA. PAULINA RAMÍREZ RAMÍREZ

NOMBRE y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normalidad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



CLAUDIA NOEMI VALADEZ MIRELES
 RFC: [REDACTED] 5
 Tipo de Comprobante: 1 - Ingreso
 Lugar de Expedición: [REDACTED] 6
 Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Forma de pago: 99 - Por definir
 Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
 Moneda: MXN - Peso Mexicano
 Folio: [REDACTED] 7
 Fecha: 20/4/2023 10:18:55

Datos del cliente
 Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 R.F.C.: UGU250907MH5
 Domicilio: AVENIDA JUAREZ No. 976, Guadalajara Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
 Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
340.00	PIEZA	H87 - Pieza	14111526 - Papel libretas o libros de mensajes telefónicos	LIBRETAS AZULES QUE INCLUYEN 2 IMPRESIONES GRABADAS EN LA PORTADA, INCLUYE EL CAMBIO DE WIREO 9/16 24 PERFORACIONES Y LA INCORPORACIÓN DE PAGINAS ENTREGADAS POR UDG VIRTUAL O.C. NÚMERO 12	102.5000	0.00	002 - IVA - 5,576.00	34,850.00

Comprobante Validado en la pagina del SAT

[REDACTED] 8
 [REDACTED] 9
 CUENTA: [REDACTED] 10
 CLABE: [REDACTED] 11

Importe con letra: CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.

Subtotal: 34,850.00
 Impuestos Traslados: 5,576.00
 Total: 40,426.00

CFDI Relacionado:
 Tipo Relación: -
 CFDI Relacionado:

[REDACTED] 12

Serie del Certificado del emisor: [REDACTED] 13
 Folio fiscal: [REDACTED] 14
 No. de Serie del Certificado del SAT: [REDACTED] 15
 Fecha y hora de certificación: Abril 20 2023 - 10:18:57

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI
 [REDACTED] 16

Sello del SAT
 [REDACTED] 17


Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
 [REDACTED] 18



ENTRADA A ALMACÉN
 Fecha: 21-Abril-23 Hora: 10:19 AM
 Recibió: Hernán C.
 UDGVIRTUAL

Artículos Promocionales Casa Xavier SA de CV
 Av. Aviación No. 3640-1 Valle Real CP 45019, Zapopan Jalisco
 Tel. 01 (33) 3636 3410
 www.casaxavier.com.mx
 Nombre del Asesor: [redacted] 20
 Correo: [redacted] 21 @casaxavier.com.mx
 Teléfono: (33) 5000 4504, (33) 3636 3410

Cliente: ana lilia Lozano
 Empresa: Sin Empresa
 Teléfono:
 Correo:
 Ciudad / Estado: No hay ciudad, No hay estado

Imagen	Codigo / Nombre / Descripción	Proceso(s)		
	HL-010-N Libreta	Serigrafía 1 tinta y grabado laser		
	Alesa Negro	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPORTE
	[HL-010-N] Libreta Alesa Negro 65 Hojas de raya	340	112.98	\$ 38,413.20
	COMENTARIOS			
DISPONIBLE EN TODOS LOS COLORES,				


Condiciones de Pago a Contado

- * CTA. PARA DEPOSITO O TRANSFERENCIAS: [redacted] 22 CLABE: [redacted] 23 SUC: [redacted] 24
- * Los precios ya incluyen la impresión de su logotipo a una tinta en una posición.
- * Toda Cancelación será sujeta de Cargo de un 25% correspondiente al valor de los Artículos Cancelados.
- * Nos reservamos el derecho de Entregar +/- 3% de los artículos, cantidad que se ajustará en su Factura.
- * Todos los precios son más I.V.A.
- * Condiciones de pago: 50% de anticipo y 50% 2 días antes del envío (foráneos) o entrega (zona metropolitana GDL).
- * Existencias y Precios sujetos a cambio sin previo aviso.
- * Mercancía L.A.B. Guadalajara. Todos los pedidos foráneos viajan por cuenta y riesgo del cliente.
- * El tiempo de entrega comienza a contar a partir de recibir comprobante del anticipo y autorización de la muestra virtual. De 22 días
- * Una vez realizado el pedido no se aceptan cambios.

Subtotal	\$ 38,413.20
IVA (16%)	\$ 6,146.11
TOTAL	\$ 44,559.31

Cotización

Ciente	UDG VIRTUAL ANA LILIA LOZANO		Contacto	ANA LILIA LOZANO	Proyecto	LIBRETAS	Fecha de ingreso	17/3/2023 14:15:05	Folio	27
 Asesor	Noemi Valadez		ventas@concienciapublicitaria.com		3313437240		Fecha de entrega		Solicitud de Domicilio	Si

Producto	Alm	Qty	Código	Color	Descripción	Link Foto	Foto Producto	Técnica	Pantone	Posición de Logo	Qty	Precio U.	Precio T.
	ALM	340	HL 010	AZUL	LIBRETA CON 2 GRAGADOS LASER EN LA PORTADA Y TAMB EN INCLUYE INCLUYE MPRESIÓN, 2 TINTA, 1 POSICIÓN, 1 DISEÑO	https://drive.google.com/file/d/1HviINISBY2Q_8oAuW5MxZMYR067/view		SER	17/3/2023		340	102 50	34850.00
					INCLUYE SERVICIO CAMBIO DE Cambiar wireo 9/16 24 perforaciones (conforme a imagen) Y USTEDES MANDAN LAS PAGINAS IMPRESAS								

<p>TODOS LOS PEDIDOS GRAVAN 16% DE IVA YA QUE LOS PRODUCTOS SALEN DE UN ALMACEN FISCAL. CONDICIONES DE PAGO 50% ANTICIPO Y 50% PARA LIBERAR ENTREGA. "UNA VEZ QUE LOS PRODUCTOS ENTRARON A PRODUCCION NO PODRIA SER CANCELADO EL CONTRATO TIEMPO DE ENTREGA CORRE A PARTIR DE ANTICIPO EN FIRME Y AUTORIZACION DE MUESTRAS Y RTUALES. LAB GDL.VIGENCIA DE COTIZACION Y GARANTIA DE ARTICULOS 15 DIAS NATURALES NOTA: SUJETO A CAMBIOS EN EL PRECIO Y EXISTENCIAS SIN PREVIO AVISO"</p>											Total de Articulos	340	Subtotal	34850.00
													IVA	5576.00
													Total	40426.00

<u>INDICACIONES GENERALES DEL LOGO Y ARTÍCULO</u>
AGOTADA LLEGA APROX 10 ABRIL

DATOS DE FACTURACIÓN
Nombre.-Claudia Noemi Valadez Mireles Dirección.- [Redacted] 28
RFC.- 30 [Redacted] Tel.- [Redacted] 29
Cuenta.- 32 [Redacted] Datos Bancarios Banco.- [Redacted] 31
Clabe.- [Redacted] 33

